

Dictamen 6/2018: “Usos compatibles en Edificación residencial privada ER-2 en Plan Parcial PRR-1 Ademuz.”

El art. 5.12 de las Ordenanzas de la Homologación sectorial modificativa del Sector PRR-1 “Ademuz” debe interpretarse en el sentido de ampliar la compatibilidad de usos terciarios en la planta baja de los edificios residenciales de la zona, admitiendo todos los usos compatibles con vivienda indicados en las Normas Urbanísticas del PGOU para la tipología EDA Edificación Abierta, tanto terciarios como dotacionales (art. 6.23), evitando así restricciones de uso carentes de fundamento y considerando la relación de usos compatibles que se establece en el citado precepto como meramente ejemplificativa.”